BOLETÍN
Contexto Migratorio

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO

Tiempo aproximado de lectura 3'

Análisis y Reflexión
AÑO VII NÚMERO 19
19 de octubre de 2026



Familias completas han sido desplazadas por la violencia que se vive en el país.
Fotografía de Archivo de la Jornada

Jairo Meraz Flores y p. José Juan Cervantes, c.s.

CONTEXTO

En México, muchas familias se ven obligadas a huir de sus hogares y trasladarse a otro lugar dentro del país porque su vida corre peligro, ya sea a causa de la violencia o de desastres naturales. Las personas desplazadas forzosamente dentro de su propio país deben abandonar su hogar y su comunidad para salvar la vida, pues permanecer en ellos resulta demasiado riesgoso. Sin embargo, esta realidad suele pasar desapercibida debido a la falta de estadísticas oficiales.



Quien tiene que huir de su lugar de residencia para salvar su vida y la de su familia, no tiene oportunidad de planificar a dónde ir.
Fotografía de Conexiones Climáticas

UN DRAMA INVISIBILIZADO

Las personas desplazadas internamente son aquellas que, de manera individual, en familia o incluso como comunidades enteras, se ven obligadas a abandonar el lugar donde viven y desarrollan su proyecto de vida, sin cruzar una frontera internacional. Al permanecer dentro de su país de origen, en este caso México, el Estado conserva la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales, como la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad. No obstante, existen pocos datos confiables sobre esta realidad que afecta a numerosas familias mexicanas. Muchas de ellas son víctimas de ataques y amenazas por parte de grupos del crimen organizado que hacen imposible permanecer en sus comunidades de origen; otras son desplazadas por proyectos empresariales que requieren la explotación de sus recursos naturales, o por desastres naturales como inundaciones, huracanes y terremotos que destruyen viviendas y comunidades enteras.

En México actualmente no existe una ley federal que regule el desplazamiento forzado interno. Ante la ausencia de una legislación específica, la protección y el reconocimiento de las personas desplazadas se sustentan principalmente en la *Ley General de Víctimas*, promulgada en 2013. Asimismo, se presentó una iniciativa de ley para regular el desplazamiento forzado interno a nivel nacional, la cual fue aprobada por la Cámara de Diputados el 29 de septiembre de 2020; sin embargo, permanece pendiente de ratificación en el Senado de la República[1]. A esta falta de un marco normativo se suma la inexistencia de estadísticas confiables que permitan al Estado diseñar políticas públicas para atender la realidad del desplazamiento forzado interno en México, asignar recursos de manera adecuada y establecer responsabilidades. Mientras no exista una legislación específica y datos confiables sobre esta realidad, la problemática continuará invisibilizada, porque, al final, "lo que no se mide, no se atiende".



La Encuesta Intercensal 2025, incluyó por primera vez en su historia una pregunta específica sobre desplazamiento forzado interno.
Fotografía de INEGI



Al menos 602,374 hogares en México - el 8.25 % de los hogares - tuvieron al menos un integrante que experimentó desplazamiento forzado interno.
Fotografía de Carlos López-EFE

La Encuesta Intercensal 2025, levantada por el INEGI entre octubre y noviembre de ese año y aplicada en más de 7.3 millones de viviendas del país, incluyó por primera vez una pregunta específica sobre desplazamiento forzado interno. Esta pregunta buscó identificar si algún integrante del hogar se había visto obligado a abandonar su lugar de residencia entre 2020 y 2025, así como las causas de dicho desplazamiento[2]. El hecho de que el INEGI, organismo gubernamental responsable de generar las estadísticas oficiales del país, haya incorporado esta pregunta representa un reconocimiento por parte del Estado mexicano de la existencia y relevancia de esta problemática social. Es probable que este tema también sea considerado en futuros ejercicios cenales, incluido el Censo de Población y Vivienda de 2030.

Según los resultados de la encuesta, entre octubre de 2020 y octubre de 2025, al menos 602,374 hogares en México, equivalente al 8.25 % del total, tuvieron al menos un integrante que experimentó desplazamiento forzado interno. Con base en estas cifras, se estima que 1 millón 909,875 personas fueron afectadas por este fenómeno en el país[3]. La violencia se identifica como la principal causa del desplazamiento forzado interno, seguida por los desastres naturales. En algunos estados ambos factores convergen y contribuyen conjuntamente.

Los estados con las tasas más altas de desplazamiento forzado interno son: Guerrero, Morelos, Baja California Sur, Colima, Zacatecas, Michoacán y Durango. Por otro lado, los estados receptores son: Estado de México, Ciudad de México y Jalisco. Resulta relevante destacar que las zonas metropolitanas de la Ciudad de México y Guadalajara han sido históricamente importantes polos de atracción para la migración interna en el país.

LA LÓGICA DE LA SUPERVIVENCIA

Quienes se ven obligados a huir de su lugar de residencia para proteger su vida y la de sus familias rara vez tienen la oportunidad de planificar su destino. En estas circunstancias, la elección del lugar de llagada suele depender de tres factores fundamentales: contar con alguien que pueda brindar alojamiento temporal, encontrar oportunidades de empleo y pasar desapercibidos para quienes representan una amenaza. Ante la ausencia de políticas públicas específicas, las redes de apoyo familiares, comunitarias y de las iglesias desempeñan un papel fundamental en la supervivencia y el acompañamiento de las personas desplazadas internamente.



En México, actualmente, no hay una ley federal que regule el desplazamiento forzado interno.
Fotografía de Duilio Rodriguez



REFERENCIAS

- [1]Macleod, Morna y Durin, Séverine. “Desplazamiento forzado interno en México en el siglo XXI: una crisis humanitaria invisibilizada”. En: Desacatos 75, mayo-agosto 2024, pp. 9, CIESAS, Tlalpan, CDMX. Versión electrónica: https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/1732/3/2778-Texto%20del%20art%c3%adculo-5943-1-10-20240821.pdf
- [2]Cf. Corona Miguel, Hugo. “Casi dos millones de personas desplazadas; y hasta hoy México no las veía”. Animal Político, 8 de octubre de 2026. https://grupoanimal.mx/opinion/casi-dos-millones-de-personas-desplazadas
- [3]Cf. Ídem

Humilitas
MISIONEROS DE SAN CARLOS
SCALABRINIANOS
PROVINCIA SAN JUAN BAUTISTA

CENTRO SCALABRINIANO
DE PASTORAL MIGRATORIA

www.migrantes.com.mx